

# - TEMARIO - oposiciones



2ª PARTE: TEMAS NORMATIVA  
SANITARIA: DEL 9 AL 14 +  
TEMAS ESPECÍFICOS: DEL 1 AL 4

# AUXILIAR ADMINISTRATIVO C2

**CONSORCIO HOSPITAL GENERAL  
UNIVERSITARIO DE VALENCIA**

**TEMAS:**

**14+17**

**PLAZAS:**

**8**

ED. 2023

**ENA**

editorial

*TEMARIO OPOSICIONES AUXILIAR ADMINISTRATIVO*

*CONSORCIO HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO DE VALENCIA*

*Ed. 2023*

*Editorial ENA*

*ISBN: 978-84-128094-1-1*

*DOCUMENTACIÓN PARA OPOSICIONES*

*Depósito Legal según Real Decreto 635/2015*

*Prohibido su REPRODUCCION TOTAL O PARCIAL SIN PERMISO DE EDITORIAL ENA*

## INTRODUCCIÓN:

Vamos a desarrollar en este libro-temario, los 14 +17 temas solicitados para el estudio de la primera fase de oposición de las 8 plazas convocadas por RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2023, de la Presidencia del Consorci Hospital General Universitari de València (CHGUV), por la que se convocan pruebas selectivas de acceso de personal a plazas del grupo C/subgrupo C2, auxiliar administrativo o auxiliar administrativa (CO/82/22), y se aprueban sus bases específicas, en el marco de las ofertas de empleo público 2018, 2019, 2020 y 2021 de esta entidad. [2023/11726].

### **Temario – Convocatoria CO/82/22 – auxiliar administrativo o auxiliar administrativa**

Observación: el contenido de las normas y disposiciones habrá de entenderse referido en cada momento a su texto vigente a la fecha de la resolución que publica el listado definitivo de personas aspirantes admitidas y excluidas.

#### **Temario general**

1. La Constitución Española de 1978 (I): Título preliminar; derechos y deberes fundamentales; La Corona; Las Cortes Generales.
2. La Constitución Española de 1978 (II): Gobierno y Administración; relaciones entre Gobierno y Cortes Generales, Poder Judicial; Economía y Hacienda; Organización Territorial del Estado; Tribunal Constitucional y Reforma de la Constitución.
3. El Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana (I): la Comunitat Valenciana; los derechos de los valencianos y valencianas; la Generalitat.
4. El Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana (II): las competencias; relaciones con el Estado y otras Comunidades Autónomas; relaciones con la Unión Europea; Acción exterior; Administración Local; Reforma del Estatuto.
5. La ley del Gobierno Valenciano. El Reglamento de les Corts Valencianes: Título Preliminar; Título I, De la Sesión Constitutiva; Título II, De los Diputados y las Diputadas; Título III, De la Organización de les Corts Valencianes.
6. II Plan de igualdad del CHGUV. Ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género.
7. Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. La Ley de la función pública valenciana.
8. El Consorcio Hospital General Universitario de Valencia (CHGUV): breve historia. Estatutos. Organización, estructura y funcionamiento. Integración con el Departamento de Salud Valencia-Hospital General. El Convenio Colectivo del CHGUV: planificación, ordenación y gestión del empleo público. Situaciones del personal laboral.

#### **Temario normativa sanitaria**

9. Organización sanitaria del Sistema Nacional de Salud. Ley general de Sanidad: El sistema de salud. Competencias de las Administraciones Públicas. Estructura del sistema sanitario público.
10. La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de Profesiones Sanitarias. Normas generales. Ejercicio de profesiones sanitarias. Desarrollo profesional y su reconocimiento. Cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud.

11. Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública: la política de Salud Pública; Derechos, deberes y obligaciones en Salud Pública; Actuaciones en Salud Pública
12. Estructura, organización y funcionamiento de la asistencia sanitaria en la Comunidad Valenciana. Marco general. Prestaciones asistenciales y estructuras directivas.
13. El Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Sanidad.
14. Ley 55/2003, del Estatuto Marco del personal estatutario. Normas generales; clasificación del personal estatutario; planificación y ordenación del personal; Derechos y deberes.

### **Temario específico**

1. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
2. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público: Título Preliminar: Disposiciones generales, principios de actuación y funcionamiento del sector público; La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública; La potestad sancionadora de la Administración.
3. Los contratos del sector público: Objeto; Los tipos contractuales; Perfección y forma del contrato; Partes del contrato; Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato; Formalización, contenido y efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos.
4. La Administración electrónica. Decreto 220/2014, de 12 de diciembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Administración Electrónica de la Comunitat Valenciana. Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: disposiciones generales; principios de protección de datos y derechos de las personas.
5. Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: Transparencia de la actividad pública. Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. La Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat, para la igualdad de mujeres y hombres. Ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género.
6. Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud: Selección y provisión del personal estatutario; Adquisición y pérdida de la condición de personal estatutario fijo; Situaciones administrativas del personal estatutario; Jubilación.
7. Sistema retributivo del personal estatutario al servicio de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública.
8. Real decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores: Clases de contratos. Real decreto legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social: La seguridad social del personal al servicio de la Administración de la Generalitat; Afiliación, Altas y Bajas.
9. El Convenio Colectivo del Consorcio Hospital General Universitario de Valencia.
10. Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones: Los presupuestos de la Generalitat: las fases de ejecución y documentos contables del estado de gastos. La gestión de los gastos en materia de personal en la Generalitat.
11. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.
12. Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica: Contenido y principios generales. Ley 10/2014, de 29 de diciembre, de Salud de la Comunitat Valenciana. La Libre elección en el ámbito de la Atención Primaria y Especializada del Sistema Valenciano de Salud. El Servicio de Atención e Información al Paciente (SAIP).

13. El sistema de Información Poblacional de la Conselleria con competencias en materia de Sanidad. El derecho a la asistencia sanitaria a ciudadanos extranjeros en la Comunidad Valenciana y a las personas que no tengan la condición de aseguradas ni de beneficiarias del SNS.
14. Introducción a la Informática: Conceptos básicos. Hardware, estructura funcional de un ordenador, componentes físicos, periféricos de entrada y salida, conexiones. Software, soporte lógico de un ordenador: conceptos básicos, sistemas operativos actuales (Windows, Unix). internet, Correo Electrónico: Conceptos básicos, navegadores. Videoconferencia.
15. Los Sistemas Ofimáticos: Procesadores de Texto: concepto, funcionalidades principales, plantillas combinación de correspondencia.
16. Los Sistemas Ofimáticos: Hojas de Cálculo: concepto, funcionalidades, tablas dinámicas, funciones, gráficos.
17. Los Sistemas Ofimáticos: Presentaciones: concepto y funcionalidades principales.

## ÍNDICE:

INTRODUCCIÓN:.....	3
ÍNDICE: .....	6
<b>9. ORGANIZACIÓN SANITARIA DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD. LEY GENERAL DE SANIDAD: EL SISTEMA DE SALUD. COMPETENCIAS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. ESTRUCTURA DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO. ....</b>	<b>7</b>
<b>10. LA LEY 44/2003, DE 21 DE NOVIEMBRE, DE ORDENACIÓN DE PROFESIONES SANITARIAS. NORMAS GENERALES. EJERCICIO DE PROFESIONES SANITARIAS. DESARROLLO PROFESIONAL Y SU RECONOCIMIENTO. CARTERA DE SERVICIOS COMUNES DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD. ....</b>	<b>32</b>
<b>11. LEY 33/2011, DE 4 DE OCTUBRE, GENERAL DE SALUD PÚBLICA: LA POLÍTICA DE SALUD PÚBLICA; DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES EN SALUD PÚBLICA; ACTUACIONES EN SALUD PÚBLICA .....</b>	<b>53</b>
<b>12. ESTRUCTURA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ASISTENCIA SANITARIA EN LA COMUNIDAD VALENCIANA. MARCO GENERAL. PRESTACIONES ASISTENCIALES Y ESTRUCTURAS DIRECTIVAS. ....</b>	<b>70</b>
<b>13. EL REGLAMENTO ORGÁNICO Y FUNCIONAL DE LA CONSELLERIA DE SANIDAD.....</b>	<b>92</b>
<b>14. LEY 55/2003, DEL ESTATUTO MARCO DEL PERSONAL ESTATUTARIO. NORMAS GENERALES; CLASIFICACIÓN DEL PERSONAL ESTATUTARIO; PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN DEL PERSONAL; DERECHOS Y DEBERES. ....</b>	<b>99</b>
<b>1. LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. ....</b>	<b>108</b>
<b>2. LEY 40/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO: TÍTULO PRELIMINAR: DISPOSICIONES GENERALES, PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO; LA RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; LA POTESTAD SANCIONADORA DE LA ADMINISTRACIÓN.....</b>	<b>174</b>
<b>3. LOS CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO: OBJETO; LOS TIPOS CONTRACTUALES; PERFECCIÓN Y FORMA DEL CONTRATO; PARTES DEL CONTRATO; OBJETO, PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO, PRECIO DEL CONTRATO; FORMALIZACIÓN, CONTENIDO Y EFECTOS, CUMPLIMIENTO Y EXTINCIÓN DE LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS. ....</b>	<b>198</b>
<b>4. LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA. DECRETO 220/2014, DE 12 DE DICIEMBRE, DEL CONSELL, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DE LA COMUNITAT VALENCIANA. LEY ORGÁNICA 3/2018, DE 5 DE DICIEMBRE, DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DIGITALES: DISPOSICIONES GENERALES; PRINCIPIOS DE PROTECCIÓN DE DATOS Y DERECHOS DE LAS PERSONAS. ....</b>	<b>370</b>

## **Temario normativa sanitaria**

### **9. Organización sanitaria del Sistema Nacional de Salud. Ley general de Sanidad: El sistema de salud. Competencias de las Administraciones Públicas. Estructura del sistema sanitario público.**

La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, establece que el Sistema Nacional de Salud es el conjunto de servicios de salud de la Administración de Estado y de las Comunidades Autónomas, e integra todas las funciones y prestaciones sanitarias que son responsabilidad de los poderes públicos para el debido cumplimiento del derecho a la protección de la salud. Junto a ello, la Ley General de Sanidad establece la universalidad de la cobertura como una de las características básicas del sistema español al determinar que la asistencia sanitaria pública se extenderá a toda la población.

De igual forma establece la equidad como principio general del Sistema Nacional de salud, entendida ésta como la garantía de que el acceso y las prestaciones sanitarias se realizarán en condiciones de igualdad efectiva.

En la actualidad, el Sistema Nacional de Salud se caracteriza por su amplia descentralización, que culminó definitivamente en el año 2002, momento a partir del cual todas las Comunidades Autónomas disponen de las competencias sanitarias previstas en nuestro ordenamiento jurídico.

Este Sistema Nacional de Salud (SNS) cuya descentralización facilita una mejor adaptación a las necesidades de salud de los pacientes y usuarios, requiere también del desarrollo de acciones de cohesión y coordinación que permitan asegurar una adecuada aplicación de estrategias y medidas comunes en el conjunto del territorio.

#### **Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.**

#### **ESTRUCTURA: VAMOS A VER LOS PRIMEROS TRES TÍTULOS:**

TÍTULO PRELIMINAR. Del derecho a la protección de la salud

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo uno

Artículo dos

TÍTULO I. Del sistema de salud

CAPÍTULO I. De los principios generales

Artículos del 3 al 17

CAPÍTULO II. De las actuaciones sanitarias del sistema de salud

Artículo dieciocho

Artículo diecinueve

CAPÍTULO III. De la salud mental

Artículo veinte

CAPÍTULO IV. De la salud laboral

Artículo veintiuno

## 10. La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de Profesiones Sanitarias. Normas generales. Ejercicio de profesiones sanitarias. Desarrollo profesional y su reconocimiento. Cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud.

En este tema 10 vamos a estudiar dos normativas: primero comenzamos por la Ley 44/2003, la cuál tiene la siguiente estructura:

ESTRUCTURA:

TITULO PRELIMINAR: Artículos del 1 al 3.

TITULO I: Del ejercicio de las profesiones sanitarias. Artículos del 4 al 11.

TITULO II: De la formación de los profesionales sanitarios. Artículos del 12 al 36.

TITULO III: Del ejercicio privado de las profesiones sanitarias. Artículos del 37 al 39.

TITULO IV: Del ejercicio privado de las profesiones sanitarias. Artículos del 40 al 46.

TITULO V: De la participación de los profesionales. Artículos del 47 al 50.

→ Vamos a estudiar sus títulos preliminar, título I y título III:

TÍTULO PRELIMINAR

### **Normas generales**

#### **Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.**

Esta ley regula los aspectos básicos de las profesiones sanitarias tituladas en lo que se refiere a su ejercicio por cuenta propia o ajena, a la estructura general de la formación de los profesionales, al desarrollo profesional de éstos y a su participación en la planificación y ordenación de las profesiones sanitarias. Asimismo, establece los registros de profesionales que permitan hacer efectivo los derechos de los ciudadanos respecto a las prestaciones sanitarias y la adecuada planificación de los recursos humanos del sistema de salud.

Las disposiciones de esta ley son aplicables tanto si la profesión se ejerce en los servicios sanitarios públicos como en el ámbito de la sanidad privada.

#### **Artículo 2. Profesiones sanitarias tituladas.**

1. De conformidad con el artículo 36 de la Constitución, y a los efectos de esta ley, son profesiones sanitarias, tituladas y reguladas, aquellas cuya formación pregraduada o especializada se dirige específica y fundamentalmente a dotar a los interesados de los conocimientos, habilidades y actitudes propias de la atención de salud, y que están organizadas en colegios profesionales oficialmente reconocidos por los poderes públicos, de acuerdo con lo previsto en la normativa específicamente aplicable.

2. Las profesiones sanitarias se estructuran en los siguientes grupos:

a) De nivel Licenciado: las profesiones para cuyo ejercicio habilitan los títulos de Licenciado en Medicina, en Farmacia, en Odontología y en Veterinaria y los títulos oficiales de especialista en Ciencias de la Salud para Licenciados a que se refiere el título II de esta ley.

b) De nivel Diplomado: las profesiones para cuyo ejercicio habilitan los títulos de Diplomado en Enfermería, en Fisioterapia, en Terapia Ocupacional, en Podología, en Óptica y Optometría, en Logopedia y en Nutrición Humana y

## 11. Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública: la política de Salud Pública; Derechos, deberes y obligaciones en Salud Pública; Actuaciones en Salud Pública

### Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública.

#### [Preámbulo]

#### **TÍTULO PRELIMINAR. Disposiciones generales. La política de salud pública**

##### **CAPÍTULO I. Del objeto y ámbito de la ley**

- Artículo 1. Objeto de la ley.
- Artículo 2. Ámbito de la ley.

##### **CAPÍTULO II. Principios generales de la salud pública**

- Artículo 3. De los principios generales de acción en salud pública.

#### **TÍTULO I. Derechos, deberes y obligaciones en salud pública**

##### **CAPÍTULO I. Derechos de los ciudadanos**

- Artículo 4. Derecho a la información.
- Artículo 5. Derecho de participación.
- Artículo 6. Derecho a la igualdad.
- Artículo 7. Derecho a la intimidad, confidencialidad y respeto de la dignidad.

##### **CAPÍTULO II. Deberes de los ciudadanos**

- Artículo 8. Deber de colaboración.
- Artículo 9. Deber de comunicación.

##### **CAPÍTULO III. Obligaciones de las Administraciones públicas**

- Artículo 10. Información pública sobre riesgos para la salud de la población.
- Artículo 11. Colaboración en salud pública e imparcialidad en las actuaciones sanitarias.

#### **TÍTULO II. Actuaciones de salud pública**

##### **CAPÍTULO I. La vigilancia en salud pública**

- Artículo 12. De la vigilancia en salud pública.
- Artículo 13. Articulación de la vigilancia en salud pública.
- Artículo 14. De las competencias en Vigilancia en salud pública del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad.
- Artículo 15. Recursos para la salud pública.

##### **CAPÍTULO II. Promoción de la salud**

- Artículo 16. La promoción de la salud.
- Artículo 17. Medidas de fomento.

## 12. Estructura, organización y funcionamiento de la asistencia sanitaria en la Comunidad Valenciana. Marco general. Prestaciones asistenciales y estructuras directivas.

### **DECRETO 74 /2007, de 18 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento sobre estructura, organización y funcionamiento de la atención sanitaria en la Comunitat Valenciana..**

- La Ley 3/2003, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Ordenación Sanitaria de la Comunitat Valenciana, atribuye una función esencial a la conselleria de Sanidad como es el conocimiento objetivo de las necesidades de salud percibidas por los ciudadanos y la satisfacción equilibrada de las mismas aplicando racionalmente los presupuestos disponibles.

En dicha Ley se crea la Agència Valenciana de Salut como organismo autónomo responsable de la gestión y administración del Sistema Sanitario Valenciano.

Es un objetivo prioritario de la Agència Valenciana de Salut la mayor eficiencia en la gestión de sus recursos y la coordinación de todas las entidades administrativas con responsabilidad en el campo de la salud.

A tal efecto, los centros para la prestación de servicios asistenciales, pertenecientes a la Agència Valenciana de Salut, podrán dotarse de un nuevo modelo organizativo que permita una mayor descentralización y autonomía en la toma de decisiones y en la gestión de sus recursos, mayores cotas de participación y corresponsabilidad por parte de sus profesionales y una mayor orientación hacia el paciente. Todo ello en un entorno organizativo más flexible y horizontal que permita la coordinación ágil y rápida de todos los recursos utilizando las herramientas actuales de la gestión.

Esta nueva configuración de la estructura y organización de los servicios sanitarios adscritos a la Agència Valenciana de Salut no sólo es necesaria y se justifica por la aparición de las nuevas modalidades asistenciales, sino también por la adaptación organizativa de todos los centros asistenciales al nuevo marco que supone la citada Ley de Ordenación Sanitaria, avanzando tanto en la descentralización de la gestión sanitaria como en la integración de los distintos niveles asistenciales, mediante la puesta en funcionamiento de los Departamentos de Salud.

Los Departamentos de Salud se configuran como estructuras fundamentales del sistema sanitario valenciano, siendo éstos las demarcaciones geográficas en las que se ordena el territorio de la Comunitat Valenciana a los efectos sanitarios y que equivalen a las áreas de salud previstas en la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.

En el ámbito de cada Departamento de Salud se tenderá a la máxima integración de las acciones de promoción y protección de la salud, de las de prevención y curación de la enfermedad y de rehabilitación, a través de la coordinación de los diferentes recursos existentes, de manera que se posibilite la máxima eficiencia en la ubicación y uso de éstos, así como el establecimiento de las condiciones estratégicas más adecuadas que garanticen una sanidad sin escalones, en consonancia con los principios rectores de la Ley 3/2003, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Ordenación Sanitaria de la Comunitat Valenciana.

En el ámbito de los Departamentos de Salud que adquieran el carácter de universitarios de acuerdo con los correspondientes convenios con universidades y Agencias Públicas de Investigación, Desarrollo e innovación, se integrarán plenamente las acciones asistenciales con las de docencia e investigación.

Además del departamento de salud, configurado como estructura fundamental del sistema sanitario

## 13. El Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Sanidad.

DECRETO 135/2023, de 10 de agosto, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Sanidad. [2023/8897]

Índice

Preámbulo

Título I. Disposiciones generales

Artículo 1. Competencias de la Conselleria de Sanidad

Artículo 2. Órganos superiores y del nivel directivo

Artículo 3. Nivel administrativo

Título II. Estructura y funciones de los órganos superiores y del nivel directivo de los servicios centrales del departamento

Capítulo I. Persona titular de la Conselleria

Artículo 4. Competencias de la persona titular de la Conselleria

Artículo 5. Gabinete de la persona titular de la Conselleria

Artículo 6. Consejo de dirección

Artículo 7. Sustituciones

Capítulo II. Secretaría Autonómica de Sanidad

Artículo 8. Secretaría Autonómica de Sanidad

Artículo 9. Dirección General de Atención Primaria

Artículo 10. Dirección General de Atención Hospitalaria

Artículo 11. Dirección General de Salud Pública

Artículo 12. Dirección General de Farmacia

Capítulo III. Secretaría Autonómica de Planificación, Información y Transformación Digital

Artículo 13. Secretaría Autonómica de Planificación, Información y Transformación Digital

Artículo 14. Dirección General de Información Sanitaria, Calidad y Evaluación

Artículo 15. Dirección General de Investigación e Innovación

Capítulo III. Subsecretaría

Artículo 16. Subsecretaría

Artículo 17. Dirección General de Personal

Artículo 18. Dirección General de Gestión Económica, Contratación e Infraestructuras

Disposición adicional primera. Incidencia presupuestaria

Disposición adicional segunda. Entes del Sector Público Instrumental adscritos a la Conselleria de Sanidad

## 14. Ley 55/2003, del Estatuto Marco del personal estatutario. Normas generales; clasificación del personal estatutario; planificación y ordenación del personal; Derechos y deberes.

Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

### **ESTRUCTURA:**

Preámbulo

#### **CAPÍTULO I. Normas generales**

Artículo 1. Objeto.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

Artículo 3. Normas sobre personal estatutario.

Artículo 4. Principios y criterios de ordenación del régimen estatutario.

#### **CAPÍTULO II. Clasificación del personal estatutario**

Artículo 5. Criterios de clasificación del personal estatutario.

Artículo 6. Personal estatutario sanitario.

Artículo 7. Personal estatutario de gestión y servicios.

Artículo 8. Personal estatutario fijo.

Artículo 9. Personal estatutario temporal.

#### **CAPÍTULO III. Planificación y ordenación del personal**

Artículo 10. Principios generales.

Artículo 11. Foro Marco para el Diálogo Social.

Artículo 12. Planificación de recursos humanos.

Artículo 13. Planes de ordenación de recursos humanos.

Artículo 14. Ordenación del personal estatutario.

Artículo 15. Creación, modificación y supresión de categorías.

Artículo 16. Registros de personal.

#### **CAPÍTULO IV. Derechos y deberes**

Artículo 17. Derechos individuales.

Artículo 18. Derechos colectivos.

Artículo 19. Deberes.

→ VAMOS A ESTUDIAR ESTOS PRIMEROS 4 CAPÍTULOS:

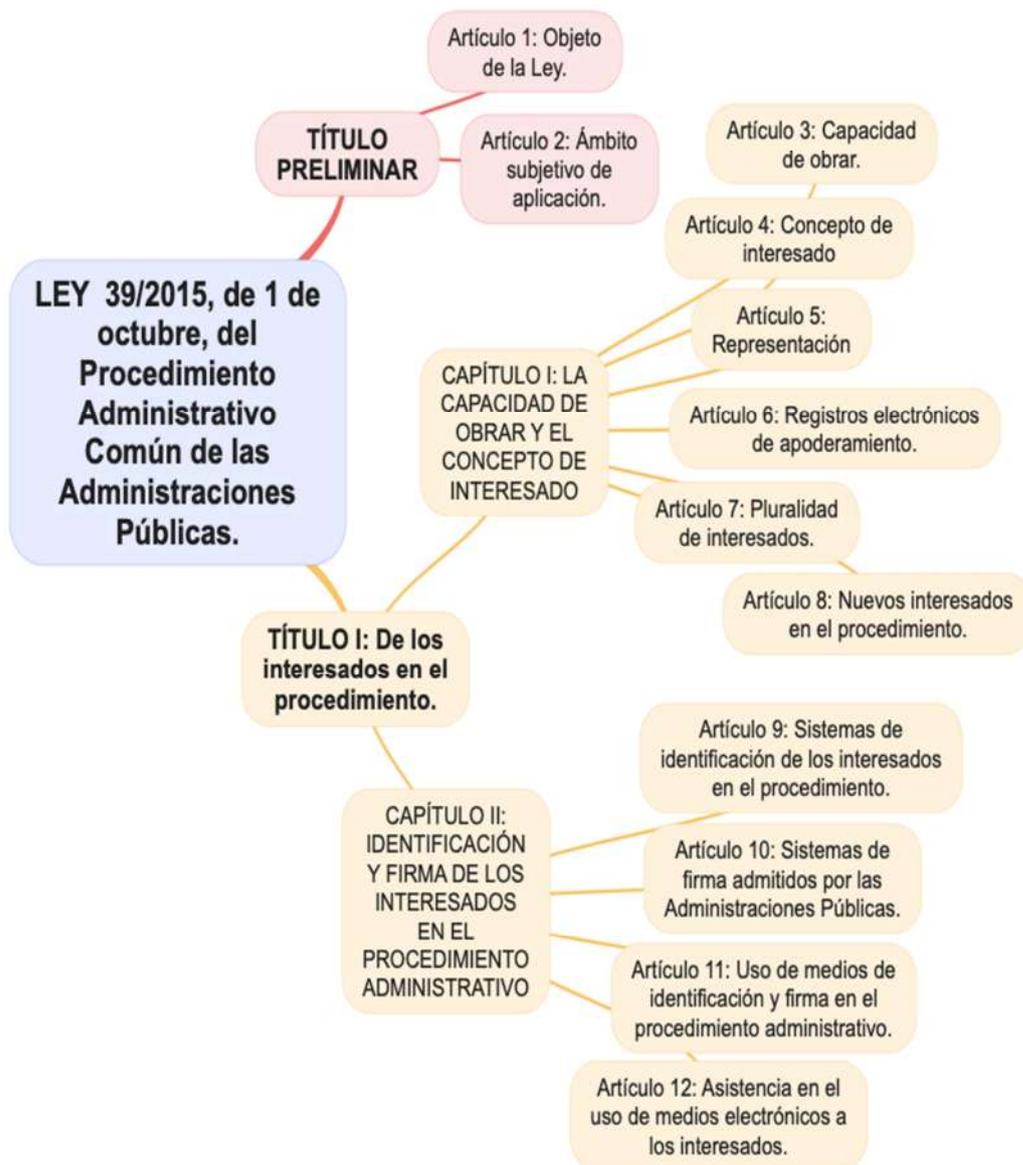
#### **CAPÍTULO I: Normas generales**

**Temario específico**

**1. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.**

No nos solicitan nada en concreto de esta ley, así que se considera completo su estudio:

**Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.**



2. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público: Título Preliminar: Disposiciones generales, principios de actuación y funcionamiento del sector público; La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública; La potestad sancionadora de la Administración.

## Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Preámbulo

### TÍTULO PRELIMINAR.

Disposiciones generales, principios de actuación y funcionamiento del sector público

#### CAPÍTULO I. Disposiciones generales

- ✓ Artículo 1. Objeto.
- ✓ Artículo 2. Ámbito Subjetivo.
- ✓ Artículo 3. Principios generales.
- ✓ Artículo 4. Principios de intervención de las Administraciones Públicas para el desarrollo de una actividad.

#### CAPÍTULO II. De los órganos de las Administraciones Públicas

##### Sección 1.ª De los órganos administrativos

- ✓ Artículo 5. Órganos administrativos.
- ✓ Artículo 6. Instrucciones y órdenes de servicio.
- ✓ Artículo 7. Órganos consultivos.

##### Sección 2.ª Competencia

- ✓ Artículo 8. Competencia.
- ✓ Artículo 9. Delegación de competencias.
- ✓ Artículo 10. Avocación.
- ✓ Artículo 11. Encomiendas de gestión.
- ✓ Artículo 12. Delegación de firma.
- ✓ Artículo 13. Suplencia.
- ✓ Artículo 14. Decisiones sobre competencia.

##### Sección 3.ª Órganos colegiados de las distintas administraciones públicas

###### Subsección 1.ª Funcionamiento

- ✓ Artículo 15. Régimen.
- ✓ Artículo 16. Secretario.
- ✓ Artículo 17. Convocatorias y sesiones.
- ✓ Artículo 18. Actas.

###### Subsección 2.ª De los órganos colegiados en la Administración General del Estado

- ✓ Artículo 19. Régimen de los órganos colegiados de la Administración General del Estado y de las Entidades de Derecho Público vinculadas o dependientes de ella.

### 3. Los contratos del sector público: Objeto; Los tipos contractuales; Perfección y forma del contrato; Partes del contrato; Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato; Formalización, contenido y efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos.

Pasamos ahora a estudiar una de las leyes más extensas: La Ley de Contratos del Sector Público. Veamos primero una explicación a modo de esquema de lo que nos solicitan y después veremos los artículos que hay que estudiar:

#### LOS CONTRATOS PÚBLICOS:

- Introducción
- Ámbito subjetivo
- Ámbito objetivo
- Principios

#### INTRODUCCIÓN

Evolución normativa reciente de contratos públicos, y los entes sujetos:

1. Texto Refundido 2/2000, de Contratos Administraciones Públicas (sólo aludía a pautas de publicidad y concurrencia, de la Administración institucional, en sus disposiciones finales)
  2. Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público: por primera vez incluyó a toda la Administración institucional, además de la Administración territorial, en su ámbito de aplicación
  3. Texto Refundido 3/2011, de Contratos del Sector Público (recogía toda la normativa, sin novedades relevantes)
    - En congruencia con estas reformas y nomenclatura, se aprobó también: - Ley estatal 19/2013, de Transparencia y Buen gobierno, que incluye a todo el Sector público;
- Y posteriormente, la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector público (deroga la Ley 30/92)
4. Ley 9/2017, de Contratos del Sector público

La existencia de unas normas específicas, en materia de contratos públicos, responde a una serie de ideas principales:

1. En primer lugar, dado el gasto público que supone la contratación pública, asegurar la existencia de unas reglas que garanticen que el Sector público, lo gasta de la mejor manera.
2. En segundo lugar, dotar a la Administración/Sector público, de unas garantías, que permitan asegurar el interés general, implícito en lo que va a recibir (servicio, obra, suministro, etc.)
3. Garantizar un mercado único en la Unión Europea
4. Actualmente, con la nueva Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, la ley tiene por objetivo intervenir en la economía, desde un punto de vista social y medioambiental.

El art 1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, deja clara la clave de la legislación de contratos del sector público. No se trata de regular contratos en que intervengan administraciones públicas, ni de regular contratos en que intervengan sujetos dotados de poder exorbitante, se trata de garantizar el principio de libre competencia:

#### 4. La Administración electrónica. Decreto 220/2014, de 12 de diciembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Administración Electrónica de la Comunitat Valenciana. Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: disposiciones generales; principios de protección de datos y derechos de las personas.

Vamos a ver dos normativas en este tema: la normativa de Administración Electrónica de la Comunitat Valenciana y la normativa de Protección de Datos Estatal.

Comenzamos por la autonómica:

**DECRETO 220/2014 DE 12 DE DICIEMBRE DEL CONSELL, por el que se aprueba el Reglamento de Administración Electrónica de la Comunitat Valenciana.**

**DECRETO 87/2018, de 22 de junio, del Consell, por el que se modifica el Decreto 220/2014, de 12 de diciembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de administración electrónica de la Comunitat Valenciana.**

(Posteriormente fue modificado por la Ley 9/2019 de 23 de diciembre, de la Generalitat, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat. Se modifican el apartado 3 del artículo 29, el artículo 78 y el apartado 2 del artículo 79.)

Esta disposición está afectada por:

Modificada por:

- DECRETO 61/2017, de 12 de mayo, del Consell, por el que se regulan los usos institucionales y administrativos de las lenguas oficiales en la Administración de la Generalitat. [2017/4338] (DOGV núm. 8046 de 23.05.2017) Ref. Base Datos 004395/2017
- DECRETO 218/2017, de 29 de diciembre, del Consell, de modificación del Decreto 220/2014, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de administración electrónica. [2018/262] (DOGV núm. 8212 de 15.01.2018) Ref. Base Datos 000428/2018
- DECRETO 87/2018, de 22 de junio, del Consell, por el que se modifica el Decreto 220/2014, de 12 de diciembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de administración electrónica de la Comunitat Valenciana. [2018/7067] (DOGV núm. 8341 de 18.07.2018) Ref. Base Datos 006967/2018
- DECRETO 3/2019, de 18 de enero, del Consell, de aprobación del Estatuto de la Agencia Tributaria Valenciana. [2019/986] (DOGV núm. 8478 de 04.02.2019) Ref. Base Datos 001090/2019

#### PREÁMBULO

El presente decreto pretende contribuir al desarrollo de la sociedad de la información y, en particular, modernizar la Administración de la Comunitat Valenciana, impulsar la plena incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación a la actividad administrativa, y a las relaciones entre los ciudadanos y las administraciones públicas de la Comunitat Valenciana, así como a las relaciones entre las administraciones. Se pretende hacer efectivos los principios de eficacia, eficiencia, racionalización, agilidad, calidad, simplificación, participación, responsabilidad, confidencialidad, seguridad, accesibilidad, orientación al ciudadano y transparencia en la actuación y gestión administrativa electrónica, así como garantizar el principio de servicio a los ciudadanos y progresar en la efectividad de los derechos reconocidos en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.